

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 078 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 08 de febrero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 035-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 01 de febrero de 2024, el Informe N° 0283-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 368-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS EMAPICA S.A. para el Ejercicio Fiscal 2024, que contiene cuarenta y uno (41) Procedimientos de Selección; siendo esta modificada mediante: 1. Resolución de Gerencia General N° 035-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 17 de enero de 2024 - Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 2., con la finalidad de incluir cinco (05) procedimiento de selección, 2. Resolución de Gerencia General N° 048-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 23 de enero de 2024 - Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 3., con la finalidad de incluir Un (01) procedimiento de selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;*

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;*

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante el Informe N° 0283-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial ha solicitado y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, y dos (02) modificaciones del valor estimado, advirtiendo error material en la nomenclatura del ítem 12 del listado del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobados en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 368-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A., de acuerdo con los argumentos desarrollados en dicho informe y en base al pronunciamiento de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, mediante el informe N°202-2024-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., informe N°203-2024-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. y el informe N°225-2024-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., el mismo que fue trasladado, previa evaluación y conformidad, por la Gerencia de Administración y Finanzas a la Gerencia General, con Informe N° 035-2024-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 01 de febrero de 2024, recomendando su aprobación mediante Acto resolutivo;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 078 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: **"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"**;

En virtud de los argumentos desarrollados en los informes de los vistos, y en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta necesario via acto resolutivo: **1.** rectificar el error material del ítem 12 del listado del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobados en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 368-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A., y **2.** aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 4, a efectos de incluir Un (01) procedimiento de selección, y dos (02) modificaciones del valor estimado, detallado en el Informe N° 035-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 01 de febrero de 2024;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL incurrido en el ítem 12 del listado del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobados en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 368-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 29 de enero de 2023, en los términos siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO ESTIMADO
DICE:					
12	CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REPARTO DE RECIBOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EPS EMAPICA S.A. PARA LAS FACTURACIONES DE JULIO A DICIEMBRE 2023 DE LA SEDE CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PARCONA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	MARZO	RDR	S/ 135,400.00
DEBE DECIR:					
12	CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REPARTO DE RECIBOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EPS EMAPICA S.A. PARA LAS FACTURACIONES"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	FEBRERO	RDR	S/ 135,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** correspondiente al Año Fiscal 2024 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 4, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección y dos (02) modificaciones del valor estimado, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N°01 (INCLUSIÓN EN EL PAC)

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO REFERENCIA	FTE.FTO
1	ADQUISICIÓN POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	"ADQUISICIÓN DE RECIBOS PARA LA EMISIÓN DE LAS FACTURACIONES DE LAS ZONALES DE PARCONA, LOS AQUIJES, PALPA Y SEDE CENTRAL DE LA EPS EMAPICA"	BIENES	S/ 51,408.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 078 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

CUADRO N°02 (MODIFICACIÓN DE MONTO EN EL PLAN)

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO REFERENCIA SEGÚN PAC	VALOR ESTIMADO REFERENCIA SEGÚN ESTUDIO MERCADO
33	ADQUISICIÓN POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	"SUMINISTRO DE CLORO GAS ENVASADO DE 68 KG. PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – EPS EMAPICA S.A."	BIENES	S/ 80,000.00	S/ 311,168.00

CUADRO N°03 (MODIFICACIÓN EN EL PLAN)

item	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	MES PROGRAMADO	VALOR ESTIMADO REFERENCIA SEGÚN PAC	VALOR ESTIMADO REFERENCIA SEGÚN ESTUDIO MERCADO
12	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REPARTO DE RECIBOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EPS EMAPICA S.A. PARA LAS FACTURACIONES"	FEBRERO	S/ 135,400.00	S/ 278,400.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 6° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 7.5.3 del artículo 7.5° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente materia de la presente resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.